

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.058 · 1959

LEY 6058

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6058

LEY 6058

Plan Anual de Obras Públicas 1959. Deuda Ejercicios Anteriores.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase el Plan Anual de Obras Públicas 1959, Entidades Autárquicas, Anexo V, Ministerio de Obras Públicas, Ítem 2, Dirección de la Energía, la Unidad de Obra 36, Deuda de Ejercicios Anteriores, treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 moneda nacional).

ARTÍCULO 2°. Facúltase a los fines establecidos en el artículo anterior, la siguiente transferencia de fondos:

Débito:

Plan Anual de Obras Públicas 1959, Entidades Autárquicas, Anexo V, Ministerio de Obras Públicas, Ítem 2, Dirección de la Energía:

UNIDAD DE OBRA Nº 2

$ 10.000.000

UNIDAD DE OBRA Nº 3

$ 5.000.000

UNIDAD DE OBRA Nº 4

$ 7.000.000

UNIDAD DE OBRA Nº 25

$ 8.000.000

TOTAL

$ 30.000.000

Crédito

Plan Anual de Obras Públicas 1959, Entidades Autárquicas, Anexo V, Ministerio de Obras Públicas, Ítem 2, Dirección de la Energía:

Unidad de Obra Nº 36 Deuda de Ejercicios:

Anteriores..... $ 30.000.000

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6058. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).